



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6165/05.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
-SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.

EXTRACTO: S/INFRACCION AL ART. 52 Y CONCORDANTES
DEL DECRETO N° 458/05 REGLAMENTARIO DE LA LEY
AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 A LA EMPRESA PETROBRAS
ENERGIA S.A.

107/05

DICTAMEN N°: _____.-

Señor Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones a los fines establecidos por el artículo 104 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951, esta Asesoría Letrada de Gobierno dictamina que:

A fojas 57/61, PETROBRAS S.A. antepone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Disposición N° 48/05 de la Subsecretaría de Ecología mediante lo cual se aplica multa a la mencionada empresa.

Que a fojas 64 el Subsecretario de Ecología rechaza el recurso de reconsideración adoptando la argumentación vertida por la Asesoría Delegada actuante ante la Subsecretaría de Ecología a fojas 63.

Que a fojas 67 vta. obra constancia de la notificación de lo resuelto a los fines del artículo 99 del Decreto N° 1684/79.

Que no obstante estar debidamente notificado el recurrente, en tiempo y forma no ha hecho uso del derecho de ampliar o mejorar sus fundamentos.

Que no habiendo en consecuencia variado en lo sustancial los argumentos de la recurrente considerados al emitirse la Disposición N° 63/05 de fojas 64 y en virtud que el dictamen de la Asesoría Delegada se ajusta a derecho, por ser sus consideraciones fácticas y jurídicas acordes al caso sub-examen, se considera pertinente rechazar el recurso jerárquico interpuesto, dictándose el acto administrativo pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

31 AGO 2005

CAPF/mcsp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa.